REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Notaria Séptima
CIRCULO DE BARRANQUILLA

Dirección: Calle 53 Nº. 44 - 184
Tels: 3403629 - 3517370 -3721517 - 3003907 - 3799242 - Fax: 3707450
e-mail:notaria7barranquilla@gmail.com - notaria_7barranquilla@hotmail.com
www.notariaseptimabq.zobyhost.com

PRIMERA 283

Copia de la Escritura Nº _____

De ENERO 31 de 2012

Naturaleza del acto o negocio jurídico: ADICION A SUCESION

Otorgado por DRA. IVONNE MARIA ZUÑIGA TORRES DENTRO DE LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE FERNANDO CESAR CEPEDA VARGAS

A favor de _____

Barranquilla, FEB. 7 de 2012

Rafael María Gutierrez Rodríguez
NOTARIO SEPTIMO

Reclame oportunamente su copia. La notaria no se encarga del registro

#00 263

Enero 31/2012.

ESCRITURA PUBLICA No. DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.- (0263).- - - - -

DE FECHA: ENERO 31 DEL 2.012.- -

CLASE DE ACTO: ADICION A UN TRABAJO DE ADJUDICACION EN SUCESION QUE HACE LA DOCTORA IVONNE MARIA ZUÑIGA TORRES DENTRO DE LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE FERNANDO CESAR CEPEDA VARGAS.----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: 045 – 15721.----------

MUNICIPIO: SABANALARGA - MAGDALENA.----------

UBICACION: LOTE. SABALONSO = 70 HECTAREAS.----------

CUANTIA DEL ACTO: $ 14.272.265,00 **(0109).----------**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: DOCTOR: IVONNE MARIA ZUÑIGA TORRES. CAUSANTE: FERNANDO CESAR CEPEDA VARGAS.----------

En la ciudad de Barranquilla, Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los Treinta y un (31) días del mes de Enero - del año dos mil doce (2012), ante mí **RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ,** Notario Séptimo de Barranquilla, compareció la Doctora **IVONNE MARIA ZUÑIGA TORRES**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.757.465 expedida en Cartagena y T.P. No.131817 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura y dijo: **PRIMERO**: Que comparece en este acto en calidad de apoderado de Maria Fernanda Cepeda Ceballos, heredera única dentro de la sucesión intestada del causante **Fernando Cesar Cepeda Vargas. SEGUNDO**: Que mediante la escritura pública número 2563 del 02 de septiembre de 2010 de esta misma Notaría, debidamente inscrita en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla y Sabanalarga, respectivamente, se elevó a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación del causante **FERNANDO CESAR CEPEDA VARGAS**, fallecido el 22 de Agosto del

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abello

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN DICIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.020.955-8

2003 en la ciudad de Barranquilla, siendo esta el lugar de su último domicilio. **TERCERO:** Que dicho trabajo de adición fué admitido por esta Notaría mediante Acta número 07 del 11 de Febrero de 2010. **CUARTO:** Que viene la compareciente actuando en la calidad antes citada a elevar a escritura pública el trabajo adicional de partición, el cual es del siguiente tenor: **Señor: NOTARIO SEPTIMO DE BARRANQUILLA. E. S.D.** REF: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE **FERNANDO CESAR CEPEDA VARGAS.- IVONNE MARIA ZUÑIGA TORRES**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.757.465 expedida en Barranquilla (Atl) y portadora de la Tarjeta Profesional No. 131817 del C.S.J. actuando en este acto en nombre y representación de **MARIA FERNANDA CEPEDA CEBALLOS, d**e conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1.988, respetuosamente presento a Usted la diligencia de inventarios y avalúos, elaborado dentro de la sucesión del causante de la referencia la cual es del siguiente tenor: - - **HECHOS** - - -

1- El señor **FERNANDO CESAR CEPEDA VARGAS** falleció en el municipio de Barranquilla, el 22 de agosto de 2003. 2. El causante era de estado civil soltero.- 3. Fruto de una unión extramatrimonial con la señora **MARIA PAULINA CEBALLOS PARDO,** nació la menor **MARIA FERNANDA CEPEDA CEBALLOS.** 4. La señora **MARIA PAULINA CEBALLOS PARDO**, en calidad de Representante Legal de la menor **MARIA FERNANDA CEPEDA CEBALLOS,** me ha conferido poder especial para representar a la menor dentro de la partición. 5. Que mi mandante no conoce de la existencia de otros interesados o legatarios dentro de la sucesión. 6. Que el último domicilio del causante era la ciudad de Barranquilla. 7. Que mi mandante acepta la herencia con beneficio de inventario. ----------

- - **ACERVO HEREDITARIO** - -

PARTIDA UNICA: 46 Hás de Un potrero denominado Sabanalonso, ubicado en jurisdicción del municipio de Sabanalarga, Atlántico, con una extensión total de 70 Hectáreas. Los linderos se encuentran en la escritura pública número 36 del 18 de febrero de 1987 de la Notaría Unica de Sabanalarga. (Decreto 1711 de 1984. Artículo

7 700173 336571

11). Este bien fue adquirido a través de la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla, debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria número 045 – 15721. Este bien tiene un avalúo para efectos de esta partición de - $ 14.272.265,oo.

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abello

ADJUDICACION

HIJUELA UNICA A FAVOR DE MARIA FERNANDA CEPEDA CEBALLOS. Para pagársela se le adjudica el 100% del bien relacionado en la partida Unica del trabajo de adición, a saber: 46 Hás de Un potrero denominado Sabanalonso, ubicado en jurisdicción del municipio de Sabanalarga, Atlántico, con una extensión total de 70 Hectáreas. Los linderos se encuentran en la escritura pública número 36 del 18 de febrero de 1987 de la Notaría Unica de Sabanalarga. (Decreto 1711 de 1984. Artículo 11). Este bien fue adquirido a través de la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla, debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria número 045 – 15721. Este bien tiene un avalúo para efectos de esta adjudicación de - $ 14.272.265,oo.

Del señor Notario atentamente, IVONNE MARIA ZUÑIGA TORRES. C.C. 45.757.465 Barranquilla. T.P.131817 del C.S.J. **HASTA AQUI EL TRABAJO ADICIONAL.**-------

Se protocoliza Paz y Salvo de Impuesto Predial Nº 13635 del predio 000400000074000, Avalúo Global $578.850.000,oo. Propiedad de CEPEDA HOYOS PEDRO CESAR. AREA DEL TERRENO 1.865.000 M2. DIRECCION: FERRALBA. VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31 DEL 2012. Leído y aprobado que fué el presente público Instrumento se firma por todos los que en el hemos intervenidos, previa advertencia de Registro correspondiente. Derechos Notariales $ 59.242,oo.- Superintendencia $ 6.376 Fondo $ 6.376 IVA $ 18.464,oo. - - **Se liquidó en base a $ 14.272.265,oo.** Decreto 3432 de 12.011 Modificado por Resolución 11432 del 2011. Se redactó en las hojas de papel Notarial números: - - 7700173 - 336564, 336571.- - - - - -

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN DICIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.039.595-5

IVONNE MARIA ZUÑIGA TORRES.

C.C. 45 757465

T.P. 131817

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO
CIRCULO DE BARRANQUILLA

NOTARIO SEPTIMO.

ES FIEL Primera COPIA DE SU
ORIGINAL SE EXPIDE DE LA ESCRITURA PUBLICA
No. 265 DE FECHA Enero 31 DE 2012
CON DESTINO A Interesado
CONSTA DE 3 FOLIOS
BARRANQUILLA 07 FEB. 2012
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEPTIMA
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DELEGADO
CIRCULO DE BARRANQUILLA

Gobernación del Atlántico
unidos todo se puede lograr

ACTO Y/O HECHO GENERADOR
DOCUMENTO DE PAGO IMPTO PREDIAL - PAZ Y SALVO - ESTADO DE CUENTA O ACREDITE PAGO

Nº. 1562233

Nro. LIQUIDACION	FECHA LIQUIDACION	BASE GRAVABLE	FECHA VENCIMIENTO
146-1-214255	31 01 2012	$ 14,272,265****	31 12 2012

CONTRIBUYENTE
- CEPEDA VARGAS FERNANDO CESAR

CEDULA O NIT
19131333

ENTIDAD CONTRATANTE

No DOCUMENTO / No MATRICULA INMOBILIARIA
04515721

ITEM	CONCEPTO	IMPUESTO	INTERESES	SANCION	VLR A PAGAR
1	ESTAMPILLA PROHOSPITALES LEY 1266 ATRIBUTO	214,084			214,084

TOTAL A PAGAR EN LETRAS
DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 00 CTV. M/L *******

TOTAL 214,084

1562233

Es obligatorio consultar la validez del presente bono en la página www.atlantico.gov.co en el link "Estampillas Liquidadas". No permita falsificaciones.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
220 DE BARRANQUILLA
CAJA 17
31 ENE. 2012
RECIBIDO

NOTARIA SEPTIMA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 10 de Febrero de 2012 a las 01:36:45 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-392 se calificaron las siguientes matriculas:
15721

Nro Matricula: 15721

CIRCULO DE REGISTRO: 045 SABANALARGA No. Catastro: 00-04-000-0074
MUNICIPIO: SABANALARGA DEPARTAMENTO: ATLANTICO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE . SABANALONSO = 70 HECTAREAS

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 09-02-2012 Radicacion: 2012-392
Documento: ESCRITURA 0263 del: 31-01-2012 NOTARIA 7A de BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EN PROINDIVISO SOBRE 46 HTS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CEPEDA VARGAS FERNANDO CESAR
A: CEPEDA CEBALLOS MARIA FERNANDA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

CALIFI6.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

#2563
Sept. 02/2010

218

ESCRITURA PUBLICA No. DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (2.563). - - - - -

DE FECHA: SEPTIEMBRE 02 DEL 2.010. - -

CLASE DE ACTO: ADJUDICACION EN SUCESION

QUE HACE LA DOCTORA IVONNE MARIA ZUÑIGA TORRES DENTRO DE LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE FERNANDO CESAR CEPEDA VARGAS.----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 045-19979, 19980, 19981, 19982, 19983, 19984, 19985, 19986, 2917; 040 – 34634; 040 – 78658; 040 – 72557. ----------

MUNICIPIO: SABANALARGA y BARRANQUILLA– ATLANTICO.----------

Ubicación: LOTE EL PLAYON 72 HTS. Y SABANA ALTA; LOTE. 2 FERRALBA = SABANALONSO = 40 HTS. LOTE. 3 -EL PLAYON- 6 HTS. 308 M2. LOTE. FERRALBA PLAYON (11 HTS). LOTE. 5 FERRALBA -SABANALONSO- 6 HTS. LOTE. 6 FERRALBA -SABANALONSO- 32 HTS. LOTE. 7 FERRALBA SABANA ALTA. LOTE. 8 FERRALBA -LA CONCEPCION-EL PLAYON 24 HTS. LOTE. SABANALONSO = 6 HTS. DOS CASAS Nos. 72 – 46 y 72 – 62 CARRERA 49. APARTAMENTOS 502 y 502 DEL EDIFICIO GISELA, UBICADO EN LA CARRERA 50 Nº 72 – 14.----------

ADJUDICACION EN SUCESION: $1.086.250.351,oo (0109).----------

DOCTOR: IVONNE MARIA ZUÑIGA TORRES. CAUSANTE FERNANDO CESAR CEPEDA VARGAS.----------

En la ciudad de Barranquilla, Cabecera del Circulo Notarial del mismo nombre, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los dos (02) - días del mes de Septiembre - - - - - del año dos mil diez (2010), ante mí **RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ**, Notario Séptimo de Barranquilla, compareció la Doctora **IVONNE MARIA ZUÑIGA TORRES**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.757.465 de Cartagena y T.P. No.131817 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura y dijo: **PRIMERO**: Que comparece en este

NOTARIA SEPTIMA
SECRETARIA PELEADO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

acto en calidad de calidad de apoderado de MARIA FERNANDA CEPEDA CEBALLOS, en calidad de heredera dentro de la sucesión intestada del causante **FERNANDO CESAR CEPEDA VARGAS,** fallecido el 22 de agosto de 2003 en esta ciudad, siendo la ciudad de Barranquilla su ultimo domicilio. **SEGUNDO**: El mencionado trámite fué admitido por esta Notaría mediante Acta número 07 del 11 de Febrero del 2010 en la cual se ordenaron las comunicaciones y publicaciones de rigor, las que se cumplieron de la siguiente manera: 1) La del Periódico, en el diario la Libertad el día 17 de Febrero del 2010. 2) La de la radio fue efectuada en la cadena Radial "La Libertad" el día 17 de Febrero del 2010. 3) La comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la DIAN y a la Alcaldia de Barranquilla, fueron efectuadas mediante telegramas de fecha 12 de marzo del 2010. **TERCERO**: Que el trabajo de partición y/o adjudicación que de conformidad con el decreto 902 de 1.988 se eleva escritura pública del siguiente tenor: **Señor: NOTARIO SEPTIMO DE BARRANQUILLA. E. S.D.** REF: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE **FERNANDO CESAR CEPEDA VARGAS.- IVONNE MARIA ZUÑIGA TORRES**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.757.465 expedida en Barranquilla (Atl) y portadora de la Tarjeta Profesional No. 131817 del C.S.J. actuando en este acto en nombre y representación de **MARIA FERNANDA CEPEDA CEBALLOS, de** conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1.988, respetuosamente presento a Usted la diligencia de inventarios y avalúos, elaborado dentro de la sucesión del causante de la referencia la cual es del siguiente tenor:

HECHOS:

El señor **FERNANDO CESAR CEPEDA VARGAS** falleció en el municipio de Barranquilla, el 22 de agosto de 2003. 2. El causante era de estado civil soltero.- 3. Fruto de una unión extramatrimonial con la señora **MARIA PAULINA CEBALLOS PARDO,** nació la menor **MARIA FERNANDA CEPEDA CEBALLOS.** 4. La señora **MARIA PAULINA CEBALLOS PARDO**, en calidad de Representante Legal de la menor **MARIA FERNANDA CEPEDA CEBALLOS,** me ha conferido poder especial para representar a la menor dentro de la partición. 5. Que mi mandante no conoce de la existencia de otros interesados o legatarios dentro de la sucesión. 6. Que el último

7 700052 397280

domicilio del causante era la ciudad de Barranquilla. 7. Que mi mandante acepta la herencia con beneficio de inventario. **ACERVO HEREDITARIO: PARTIDA PRIMERA: a)** Un globo de terreno formado por dos porciones contiguas, situado en jurisdicción del Municipio de Sabanalarga (Atlántico), en los lugares nombrados "El Playón" y "Sabana alta", cuyo globo formado por las dos porciones mencionadas consta de 72 Hás. De extensión superficiaria, más o menos, alinderadas así: Por el **NORTE**: lado que mide 1.000 metros, camino en medio con predios de Correa & Heilbron y Samelk; por el **SUR**: lado que mide 1.024 metros, camino en medio con predio que fue de Domingo Ruiz, hoy de Samelk y predio que fué de Miguel García, hoy de Lorenzo Sarmiento y Mario Berdugo; **ESTE**: lado que mide 300 metros, linda con predio de herederos de Dionisio Morales y predio de Correa & Heilbron y por el **OESTE**: lado que mide 1.100 metros, formando una línea curva y linda con predio de Samelk. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 19979.-**b)** Una porción de terreno situado en jurisdicción del municipio de Sabanalarga (Atlántico) en los comunales de él, en el lugar nombrado "Sabanalonso", cuya porción de terreno consta de 40 Hectáreas de extensión superficiaria y alinderado así: Por un lado camino en medio, con predio de José Mercado y por el mismo lado linda con predios que son o fueron de Aristides Roca; por otro lado, Carretera de "La Cordialidad" en medio con predios de Correa & Heilbron, de Faustino Estrada, de Elías Sulbarán, antes hoy de Juan Estrada y de José María Rodado; por otro lado con predio que es o fué de Dionisio Morales antes, hoy de Prudencio Morales y por el otro lado con predios de Wilfrido y José María Rodado. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 19980.- **c)** Una porción de terreno situada en el punto conocido con el nombre de "El Playón", en jurisdicción del municipio de Sabanalarga (Atlántico), que tiene una extensión superficiaria de 6 Hectáreas con 308 M2. Comprendida dentro de los siguientes

NOTARIA SEPTIMA
Marilia Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

linderos y medidas: por el NORTE: Con camino del señor Daniel Roca, en medio haciendo frente a terrenos del señor Pedro Cepeda Hoyos, lado que mide 237 metros; por el ESTE: linda con terrenos de herederos de Nicolás Peña, lado que mide 323 metros y por el OESTE: linda con terrenos del señor Daniel Roca y mide 358 metros. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla Matrícula Inmobiliaria número 045 – 19981. **d)** La mitad proindivisa de la finca rural, de 22 hectáreas, denominada "El Playón", ubicada en jurisdicción del municipio de Sabanalarga (Atlco.) cultivada de árboles frutales y de pastos, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Por el **NORTE**: camino en medio, con finca que es o fue del difunto Francisco Mastrodoménico, lado que mide 2 cabuyas, 30 brazas; por el **SUR**: Con predios de Dionisio Morales y Juvenal Rodado, hoy del señor Pedro Cepeda Hoyos, lado que mide 16 brazas; por el **ESTE**: linda con predio que es o fué de Nicolás Peña, lado que mide 6 1/2 cabuyas y por el **OESTE**: linda con predio que es o fué de Dionisio Morales, lado que mide y linda 6 ½ cabuyas con todas sus mejoras, anexidades y dependencias; este derecho de sus once (11) hectáreas, aproximadamente; linda por los lados NORTE, SUR, ESTE y OESTE, con terrenos de Pedro Cepeda Hoyos. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 19982 **e)** Una porción de terreno con una cabida superficiaria de 6 hectáreas, más o menos, situada en jurisdicción del municipio de Sabanalarga (Atlántico), en el lugar nombrado "Sabanalonso" encerrada dentro de estas medidas y linderos: por el SUR: En una extensión lineal de 330 Metros, carretera "La Cordialidad" en medio, con predio de Alejandro Morales, hoy de Jesús A. de Los Ríos; por el ESTE: En una línea recta, haciendo ángulo con el lado anterior, hacia el Norte, en una extensión lineal de 212 metros, linda con predio del comprador y de ahí en línea oblícua hacia el Oeste, en una extensión lineal de 230 metros, linda con predio de las Rocas, de ahí hacia el Norte en una extensión lineal de 66 metros, linda con predio de las Rocas y de ahí siguiendo en línea recta hacia el Norte, en una extensión lineal de 636 metros, linda con predio de Humberto

7 700052 397297

Mastrodoménico, formando este lado en toda su extensión, una línea quebrada que mide 1.144 metros en total, por el NORTE: lado que mide 6 metros, camino del Playón en medio, hace frente a predio de Correa & Co. Y por el OESTE: partiendo del lado Norte haciendo ángulo este, hacia el sur, en una línea recta, que mide 636 metros, linda con predio del exponente vendedor de ahí, formando un ángulo entrante, en línea recta hacia el Este, mide este lado 73 metros, linda con el mismo predio del exponente y de ahí hacia el sur en línea recta, formando un ángulo saliente, mide 194 metros y linda también con el mismo predio del exponente, midiendo este lado en toda su extensiòn 903 metros y formando también una línea quebrada. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 19983. **f)** Una porción de terreno situada en jurisdicción del municipio de Sabanalarga (Atl.) en el lugar conocido con el nombre de "Sabanalonso" y alinderado así: Por el NORTE: en una extensión de 156 metros, camino que conduce a Isabel López en medio, hace frente a predio del comprador, señor Pedro Cepeda Hoyos; por el SUR: En una extensión de 396 metros, carretera La Cordialidad, en medio, con predio que es o fué de Alejandro Morales G., hoy de Ambrosio Barraza G., por el ESTE: En una extensión de 937 metros, formando una línea quebrada linda con predios de Humberto Mastrodoménico y Aristides Roca y del comprador Pedro Cepeda Hoyos y por el OESTE: en una extensión de 836 metros, linda con predio de Lorenzo Sarmiento. Consta en el título que más adelante se cita que la porción de terreno antes delimitada así como la que se vendió al mismo señor Pedro Cepeda Hoyos, por medio de la escritura pública número 161 otorgada en la Notaría Unica de Sabanalarga (Atl.) el día 11 de Julio de 1.951, hacían parte integrante de un inmueble de mayor extensión que adquirieron proindivisamente el exponente y su hermano Alejandro Morales G., como consta en la escritura pública número 133 otorgada en la Notaría Unica de Sabanalarga (Atl.) el dia 23 de agosto de 1.921.- Posteriormente este inmueble fue dividido por la carretera "La Cordialidad" y el tal virtud , de común

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

acuerdo con su hermano, antes nombrado, convinieron en que al exponente le correspondería la porción que quedó al Norte de dicha Carretera y a su hermano nombrado la parte opuesta. Que en tal virtud y de conformidad con lo expuesto, el señor Pedro Cepeda Hoyos, quedó siendo el dueño del derecho de dominio en el inmueble o porción situado al lado Norte de la carretera ya nombrada, o sea la mitad del globo general o inmueble adquirido por medio de la Escritura Pública 133 anteriormente citado, el cual consta de una extensión superficiaria de 32 hectáreas, más o menos. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 19984. **g)** Un terreno constante de 20 hectáreas, aproximadamente, situado en jurisdicción del municipio de Sabanalarga (Atl.), conocido con el nombre de "Sabana Alta", distinguido por los siguientes linderos y medidas: NORTE: linda con predio del comprador, señor Pedro Cepeda Hoyos, lado que mide 600 metros; SUR: Carretera de "La Cordialidad", en medio, haciendo frente con predio del comprador, señor Pedro Cepeda Hoyos, lado que mide 455 metros; ESTE: linda con predio del mismo comprador, señor Pedro Cepeda Hoyos, lado que mide 465 metros; OESTE: linda con predio de Luis Poché, antes de Domingo Ruiz, lado que mide 400 metros. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 19985. **h)** Un globo de terreno denominado "La Concepción", con una extensión superficiaria de 24 hectáreas, más o menos, situado en el punto conocido con el nombre de "El Playón", en jurisdicción del municipio de Sabanalarga (Atlco.) con los siguientes linderos y medidas: Por el NORTE: Camino en medio, con predio de la Compañía Cumay, lado que mide 657 metros; SUR: Con predio de Daniel Roca Rodríguez y Julia Mercado de Mercado, mide 522 metros; ESTE: Con predio de Nicolás Peña, lado que mide 350 metros y por el OESTE: Con predio de sucesores de Dionisio Morales, hoy de Pedro Cepeda Hoyos, lado que mide 400 metros. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 19986. **i)** Un

7 700052 397303

lote de terreno rural denominado "Sabanalonso" con una Cabida superficiaria de seis (6) hectáreas, poco más o menos, ubicado en jurisdicción del municipio de Sabanalarga (Atlco.). que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el NORTE: Con predio de José María Rodado, lado de 214 metros; por el SUR: Carretera de "La Cordialidad" de por medio haciendo frente con finca de Habid Cure, lado que mide 209 metros; por el ESTE: linda con predio de José María Rodado, lado que mide 254 metros y OESTE: linda con predio de Pedro Cepeda Hoyos, lado que mide 307 metros. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 2917. Estos inmuebles tienen un avalúo para efectos de esta partición de **$561.990.000,oo.**

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutiérrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

PARTIDA SEGUNDA: Dos casas distinguidas con los números 72 – 46 y 72 – 62, junto con el solar que las contiene, situadas en esta ciudad, en la Avenida Norte Carrera Lourdes, hoy 49 entre las calles 10 y 11, hoy 72 y 74. Solar que mide por el NORTE: 29.77 metros, con predio que es o fue de Raimunda Mojica; SUR: 29.70 metros, carrera dicha en medio frente a predio que es o fue de Raimunda Mojica; ESTE: 54.50 metros, con predio que es o fue de Raimunda Mojica y OESTE: 56.19 metros, con predio del Centro Social de la Colonia China. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 040 – 34634. Estos inmuebles tienen un avalúo para efectos de esta partición de **$292.958.000,oo.**

PARTIDA TERCERA: El Apartamento 502 que hace parte del Edificio Gisela, marcado en su puerta de entrada con los números 72 – 14 de la carrera 50, cuyas medidas y linderos son: Por el NORTE: En línea quebrada así: 13.15 metros, así: 2.00 mts. Con zona común, 1.50 mts. Con el apartamento Nº 301; 3.50 mts. Con el mismo apartamento, 1.50 mts. Con el apartamento Nº 501; 3.50 mts. Con el mismo apartamento, 1.50 mts. Con el mismo apartamento; 4.60 mts. Con el mismo apartamento; por el SUR: 25.20 metros, en línea quebrada así: 5.40 metros, con el apartamento Nº 503, 2.00 metros,con fachada exterior, 6.00 metros, con fachada

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

exterior, 8.00 metros, con fachada exterior; 4.00 mts. 10 centímetros, con fachada exterior; por el ESTE: Mide 10.20 metros, en línea quebrada así: 1.80 mts. Con fachada exterior, 4.00 mts.40 cms con fachada exterior y 4.00 mts con fachada exterior; por el OESTE: 15.00 mts. 50 cms. En línea quebrada así: 10.20 mts. Con zona común y 5.30 mts. Con apartamento Nº 503; por el CENIT: limita con el apartamento Nº 602 y por el NADIR: con el apartamento Nº 402. Con destino para vivienda. . Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 408 del 04 de Marzo de 1985 de la Notaría Segunda de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 040 – 78658. Este inmueble tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$84.051.000,oo. PARTIDA CUARTA:** El Apartamento 503 que hace parte del Edificio Gisela, marcado en su puerta de entrada con los números 72 – 14 de la carrera 50, cuyas medidas y linderos son: Por el NORTE: En línea quebrada así: 9 metros con 90 centímetros así: tres metros, ochenta centímetros, muro exterior; 50 centímetros, con muro exterior, 2.10 metros, con muto exterior; 50 centímetros, con muro exterior, 3.00 metros, con muro exterior; SUR: Mide en línea quebrada 24.30 metros, así: 4.30 metros, con muro exterior, 4.50 metros, con muro exterior, 2.00 metros, con muro exterior, 1.50 centimetros, con muro exterior, 1.30 metros, con muro exterior; 3.30 metros, con muro exterior; por el ESTE: Mide en línea quebrada mide 11.70 metros, así: un metro con muro exterior; 2.50 metros, con muro exterior, 2.20 metros, con el apartamento Nº 502; 6.00 metros, con el mismo apartamento; por el OESTE: Mide en línea quebrada 13.40 metros, así: 3.40 metros con muro exterior; 1.50 metros con muro exterior; 3.50 metros con muro exterior; 1.50 centímetros, con muro exterior y 3.00 metros con 50 centímetros, con muro exterior, por el CENIT: limita con el apartamento 604 y por el NADIR: con 403. Con destino para vivienda. . Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 650 del 20 de Marzo de 1980 de la Notaría Cuarta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 040 – 72557. Este inmueble tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$109.961.000,oo. PARTIDA QUINTA:** Aportes Sociales por la suma de $27.631.901,oo en la Cooperativa Industrial Lechera de Colombia. CILEDCO. Este bien tiene un avalúo para efectos de esta partición

de **$27.631.901,oo. PARTIDA SEXTA:** 2.245 acciones que en calidad de Accionista, tiene el causante en el FONDO GANADERO DEL ATLANTICO S.A. con un valor nominal de $10,oo. Valor intrínseco de la acción a Diciembre 31 del 2008 de $244,49. Este bien tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$22.450,oo. PARTIDA SEPTIMA:** Bono de Paz depositado en Central de Valores, según Constancia de depósito Nº 0521299 por la suma de $1.456.000,oo. Este bien tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$1.456.000,oo. PARTIDA OCTAVA:** Bono de Paz depositado en Central de Valores, según Constancia de depósito Nº 0450790 por la suma de $3.423.000,oo.Este bien tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$3.423.000,oo. PARTIDA NOVENA:** Bono de Paz depositado en Central de Valores, según Constancia de depósito Nº 0308551 por la suma de $1.467.000,oo. Este bien tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$1.467.000,oo. PARTIDA DECIMA:** Bono de Paz depositado en Central de Valores, según Constancia de depósito Nº 0107658 por la suma de $2.290.000,oo.Este bien tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$2.290.000,oo. PARTIDA DECIMA PRIMERA:** Osario doble Nº 47 de la Sección Nº 8 Capilla Olaya de la Catedral Metropolitana de Barranquilla. Este bien tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$1.000.000,oo. Total bienes inventariados $1.086.250.351,oo. PASIVO:** No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto es cero ($0).

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

ADJUDICACIONES.

HIJUELA UNICA A FAVOR DE MARIA FERNANDA CEPEDA CEBALLOS. Para pagársela se le adjudica el 100% de los bienes relacionados en todas las partidas anteriores, a saber: **PARTIDA PRIMERA: a)** Un globo de terreno formado por dos porciones contiguas, situado en jurisdicción del Municipio de Sabanalarga (Atlántico), en los lugares nombrados "El Playón" y "Sabana alta", cuyo globo formado por las dos porciones mencionadas consta de 72 Hás. De extensión superficiaria, más o menos, alinderadas así: Por el **NORTE**: lado que mide 1.000 metros, camino en medio con predios de Correa & Heilbron y Samelk; por el **SUR**: lado que mide 1.024

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

metros, camino en medio con predio que fue de Domingo Ruiz, hoy de Samelk y predio que fué de Miguel García, hoy de Lorenzo Sarmiento y Mario Berdugo; **ESTE**: lado que mide 300 metros, linda con predio de herederos de Dionisio Morales y predio de Correa & Heilbron y por el **OESTE**: lado que mide 1.100 metros, formando una línea curva y linda con predio de Samelk. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 19979.- **b)** Una porción de terreno situado en jurisdicción del municipio de Sabanalarga (Atlántico) en los comunales de él, en el lugar nombrado "Sabanalonso", cuya porción de terreno consta de 40 Hectáreas de extensión superficiaria y alinderado así: Por un lado camino en medio, con predio de José Mercado y por el mismo lado linda con predios que son o fueron de Aristides Roca; por otro lado, Carretera de "La Cordialidad" en medio con predios de Correa & Heilbron, de Faustino Estrada, de Elías Sulbarán, antes hoy de Juan Estrada y de José Maria Rodado; por otro lado con predio que es o fué de Dionisio Morales antes, hoy de Prudencio Morales y por el otro lado con predios de Wilfrido y José María Rodado. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaria Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 19980.- **c)** Una porción de terreno situada en el punto conocido con el nombre de "El Playón", en jurisdicción del municipio de Sabanalarga (Atlántico), que tiene uña extensión superficiaria de 6 Hectáreas con 308 M2. Comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NORTE: Con camino del señor Daniel Roca, en medio haciendo frente a terrenos del señor Pedro Cepeda Hoyos, lado que mide 237 metros; por el ESTE: linda con terrenos de herederos de Nicolás Peña, lado que mide 323 metros y por el OESTE: linda con terrenos del señor Daniel Roca y mide 358 metros. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 19981. **d)** La mitad proindivisa de la finca rural, de 22 hectáreas, denominada "El Playón", ubicada en jurisdicción del municipio de Sabanalarga (Atlco.) cultivada de árboles frutales y de pastos, cuyas medidas y

7 700052 397327

linderos son los siguientes: Por el **NORTE**: camino en medio, con finca que es o fué del difunto Francisco Mastrodoménico, lado que mide 2 cabuyas, 30 brazas; por el **SUR**: Con predios de Dionisio Morales y Juvenal Rodado, hoy del señor Pedro Cepeda Hoyos, lado que mide 16 brazas; por el **ESTE**: linda con predio que es o fué de Nicolás Peña, lado que mide 6 1/2 cabuyas y por el **OESTE**: linda con predio que es o fué de Dionisio Morales, lado que mide y linda 6 ½ cabuyas con todas sus mejoras, anexidades y dependencias; este derecho de sus once (11) hectáreas, aproximadamente; linda por los lados NORTE, SUR, ESTE y OESTE, con terrenos de Pedro Cepeda Hoyos. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 19982 **e)** Una porción de terreno con una cabida superficiaria de 6 hectáreas, más o menos, situada en jurisdicción del municipio de Sabanalarga (Atlántico), en el lugar nombrado "Sabanalonso" encerrada dentro de estas medidas y linderos: por el SUR: En una extensión lineal de 330 Metros, carretera "La Cordialidad" en medio, con predio de Alejandro Morales, hoy de Jesús A. de Los Ríos; por el ESTE: En una línea recta, haciendo ángulo con el lado anterior, hacia el Norte, en una extensión lineal de 212 metros, linda con predio del comprador y de ahí en línea oblícua hacia el Oeste, en una extensión lineal de 230 metros, linda con predio de las Rocas, de ahí hacia el Norte en una extensión lineal de 66 metros, linda con predio de las Rocas y de ahí siguiendo en línea recta hacia el Norte, en una extensión lineal de 636 metros, linda con predio de Humberto Mastrodoménico, formando este lado en toda su extensión, una línea quebrada que mide 1.144 metros en total, por el NORTE: lado que mide 6 metros, camino del Playón en medio, hace frente a predio de Correa & Co. Y por el OESTE: partiendo del lado Norte haciendo ángulo este, hacia el sur, en una línea recta, que mide 636 metros, linda con predio del exponente vendedor de ahí, formando un ángulo entrante, en línea recta hacia el Este, mide este lado 73 metros, linda con el mismo predio del exponente y de ahí hacia el sur, en línea recta, formando un ángulo saliente, mide 194 metros y linda también con el mismo predio

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutiérrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

del exponente, midiendo este lado en toda su extensiòn 903 metros y formando también una línea quebrada. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 19983. **f)** Una porción de terreno situada en jurisdicción del municipio de Sabanalarga (Atl.) en el lugar conocido con el nombre de "Sabanalonso" y alinderado así: Por el NORTE: en una extensión de 156 metros, camino que conduce a Isabel López en medio, hace frente a predio del comprador, señor Pedro Cepeda Hoyos; por el SUR: En una extensión de 396 metros, carretera La Cordialidad, en medio, con predio que es o fué de Alejandro Morales G., hoy de Ambrosio Barraza G., por el ESTE: En una extensión de 937 metros, formando una línea quebrada linda con predios de Humberto Mastrodoménico y Aristides Roca y del comprador Pedro Cepeda Hoyos y por el OESTE: en una extensión de 836 metros, linda con predio de Lorenzo Sarmiento. Consta en el título que más adelante se cita que la porción de terreno antes delimitada así como la que se vendió al mismo señor Pedro Cepeda Hoyos, por medio de la escritura pública número 161 otorgada en la Notaría Unica de Sabanalarga (Atl.) el día 11 de Julio de 1.951, hacían parte integrante de un inmueble de mayor extensión que adquirieron proindivisamente el exponente y su hermano Alejandro Morales G., como consta en la escritura pública número 133 otorgada en la Notaría Unica de Sabanalarga (Atl.) el dia 23 de agosto de 1.921.- Posteriormente este inmueble fue dividido por la carretera "La Cordialidad" y el tal virtud , de común acuerdo con su hermano, antes nombrado, convinieron en que al exponente le correspondería la porción que quedó al Norte de dicha Carretera y a su hermano nombrado la parte opuesta. Que en tal virtud y de conformidad con lo expuesto, el señor Pedro Cepeda Hoyos, quedó siendo el dueño del derecho de dominio en el inmueble o porción situado al lado Norte de la carretera ya nombrada, o sea la mitad del globo general o inmueble adquirido por medio de la Escritura Pública 133 anteriormente citado, el cual consta de una extensión superficiaria de 32 hectáreas, más o menos. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de

7 700052 397334

Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 19984. **g)** Un terreno constante de 20 hectáreas, aproximadamente, situado en jurisdicción del municipio de Sabanalarga (Atl.), conocido con el nombre de "Sabana Alta", distinguido por los siguientes linderos y medidas: NORTE: linda con predio del comprador, señor Pedro Cepeda Hoyos, lado que mide 600 metros; SUR: Carretera de "La Cordialidad", en medio, haciendo frente con predio del comprador, señor Pedro Cepeda Hoyos, lado que mide 455 metros; ESTE: linda con predio del mismo comprador, señor Pedro Cepeda Hoyos, lado que mide 465 metros; OESTE: linda con predio de Luis Poché, antes de Domingo Ruiz, lado que mide 400 metros. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 19985. **h)** Un globo de terreno denominado "La Concepción", con una extensión superficiaria de 24 hectáreas, más o menos, situado en el punto conocido con el nombre de "El Playón", en jurisdicción del municipio de Sabanalarga (Atlco.) con los siguientes linderos y medidas: Por el NORTE: Camino en medio, con predio de la Compañía Cumay, lado que mide 657 metros; SUR: Con predio de Daniel Roca Rodríguez y Julia Mercado de Mercado, mide 522 metros; ESTE: Con predio de Nicolás Peña, lado que mide 350 metros y por el OESTE: Con predio de sucesores de Dionisio Morales, hoy de Pedro Cepeda Hoyos, lado que mide 400 metros. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 19986. **i)** Un lote de terreno rural denominado "Sabanalonso" con una Cabida superficiaria de seis (6) hectáreas, poco más o menos, ubicado en jurisdicción del municipio de Sabanalarga (Atlco.). que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el NORTE: Con predio de José María Rodado, lado de 214 metros; por el SUR: Carretera de "La Cordialidad" de por medio haciendo frente con finca de Habid Cure, lado que mide 209 metros; por el ESTE: linda con predio de José Maria Rodado, lado que mide 254 metros y OESTE: linda con predio de Pedro Cepeda Hoyos, lado que mide 307 metros. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura

NOTARIA SEPTIMA
Marina Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 045 – 2917. Estos inmuebles tienen un avalúo para efectos de esta partición de **$561.990.000,oo. PARTIDA SEGUNDA:** Dos casas distinguidas con los números 72 – 46 y 72 – 62, junto con el solar que las contiene, situadas en esta ciudad, en la Avenida Norte Carrera Lourdes, hoy 49 entre las calles 10 y 11, hoy 72 y 74. Solar que mide por el NORTE: 29.77 metros, con predio que es o fue de Raimunda Mojica; SUR: 29.70 metros, carrera dicha en medio frente a predio que es o fue de Raimunda Mojica; ESTE: 54.50 metros, con predio que es o fue de Raimunda Mojica y OESTE: 56.19 metros, con predio del Centro Social de la Colonia China. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 3352 del 12 de Octubre de 1989 de la Notaría Quinta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 040 – 34634. Estos inmuebles tienen un avalúo para efectos de esta partición de **$292.958.000,oo. PARTIDA TERCERA:** El Apartamento 502 que hace parte del Edificio Gisela, marcado en su puerta de entrada con los números 72 – 14 de la carrera 50, cuyas medidas y linderos son: Por el NORTE: En línea quebrada así: 13.15 metros, así: 2.00 mts. Con zona común, 1.50 mts. Con el apartamento Nº 301; 3.50 mts. Con el mismo apartamento, 1.50 mts. Con el apartamento Nº 501; 3.50 mts. Con el mismo apartamento, 1.50 mts. Con el mismo apartamento; 4.60 mts. Con el mismo apartamento; por el SUR: 25.20 metros, en línea quebrada así: 5.40 metros, con el apartamento Nº 503, 2.00 metros,con fachada exterior, 6.00 metros, con fachada exterior, 8.00 metros, con fachada exterior; 4.00 mts. 10 centímetros, con fachada exterior; por el ESTE: Mide 10.20 metros, en línea quebrada así: 1.80 mts. Con fachada exterior, 4.00 mts.40 cms con fachada exterior y 4.00 mts con fachada exterior; por el OESTE: 15.00 mts. 50 cms. En línea quebrada así: 10.20 mts. Con zona común y 5.30 mts. Con apartamento Nº 503; por el CENIT: limita con el apartamento Nº 602 y por el NADIR: con el apartamento Nº 402. Con destino para vivienda. . Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 408 del 04 de Marzo de 1985 de la Notaría Segunda de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 040 – 78658. Este inmueble tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$84.051.000,oo**

7 700052 397341

PARTIDA CUARTA: El Apartamento 503 que hace parte del Edificio Gisela, marcado en su puerta de entrada con los números 72 – 14 de la carrera 50, cuyas medidas y linderos son: Por el NORTE: En línea quebrada así: 9 metros con 90 centímetros así: tres metros, ochenta centímetros, muro exterior; 50 centímetros, con muro exterior, 2.10 metros, con muto exterior; 50 centímetros, con muro exterior, 3.00 metros, con muro exterior; SUR: Mide en línea quebrada 24.30 metros, así: 4.30 metros, con muro exterior, 4.50 metros, con muro exterior, 2.00 metros, con muro exterior, 1.50 centimetros, con muro exterior, 1.30 metros, con muro exterior; 3.30 metros, con muro exterior; por el ESTE: Mide en línea quebrada mide 11.70 metros, así: un metro con muro exterior; 2.50 metros, con muro exterior, 2.20 metros, con el apartamento Nº 502; 6.00 metros, con el mismo apartamento; por el OESTE: Mide en línea quebrada 13.40 metros, así: 3.40 metros con muro exterior; 1.50 metros con muro exterior; 3.50 metros con muro exterior; 1.50 centímetros, con muro exterior y 3.00 metros con 50 centímetros, con muro exterior, por el CENIT: limita con el apartamento 604 y por el NADIR: con 403. Con destino para vivienda. . Este inmueble fue adquirido por el causante mediante la escritura pública número 650 del 20 de Marzo de 1980 de la Notaría Cuarta de Barranquilla. Matrícula Inmobiliaria número 040 – 72557. Este inmueble tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$109.961.000,oo. PARTIDA QUINTA:** Aportes Sociales por la suma de $27.631.901,oo en la Cooperativa Industrial Lechera de Colombia. CILEDCO. Este bien tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$27.631.901,oo. PARTIDA SEXTA:** 2.245 acciones que en calidad de Accionista, tiene el causante en el FONDO GANADERO DEL ATLANTICO S.A. con un valor nominal de $10,oo. Valor intrínseco de la acción a Diciembre 31 del 2008 de $244,49. Este bien tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$22.450,oo. PARTIDA SEPTIMA:** Bono de Paz depositado en Central de Valores, según Constancia de depósito Nº 0521299 por la suma de $1.456.000,oo. Este bien tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$1.456.000,oo.**

PARTIDA OCTAVA: Bono de Paz depositado en Central de Valores, según

NOTARÍA SEPTIMA
Marilu Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Constancia de depósito Nº 0450790 por la suma de $3.423.000,oo. Este bien tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$3.423.000,oo. PARTIDA NOVENA:** Bono de Paz depositado en Central de Valores, según Constancia de depósito Nº 0308551 por la suma de $1.467.000,oo. Este bien tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$1.467.000,oo. PARTIDA DECIMA:** Bono de Paz depositado en Central de Valores, según Constancia de depósito Nº 0107658 por la suma de $2.290.000,oo. Este bien tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$2.290.000,oo PARTIDA DECIMA PRIMERA:** Osario doble Nº 47 de la Sección Nº 8 Capilla Olaya de la Catedral Metropolitana de Barranquilla. Este bien tiene un avalúo para efectos de esta partición de **$1.000.000,oo. Total bienes inventariados $1.086.250.351,oo. PASIVO:** No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto es cero ($0). **TOTAL ACTIVO ADJUDICADO $1.086.250.351. COMPROBACION:**

Valor de los bienes inventariados: **$1.086.250.351,oo** .----------

Hijuela Unica a favor de **MARIA FERNANDA CEPEDA CEBALLOS** ----------

---------- **$1.086.250.351,oo**

SUMAS IGUALES: ---------- **$1.086.250.351,oo $1.086.250.351,oo.**

Del señor Notario, atentamente, **IVONNE MARIA ZUÑIGA TORRES. C.C. 45757465 Cartagena. T.P. 131817 C.S.J.** Se protocoliza Paz y Salvo de Impuesto Predial Nº 10054 del municipio de Sabanalarga del predio 000400000074000. Avalúo Global $561.990.000,oo. Ubicado en FERRALBA. Propiedad de CEPEDA HOYOS PEDRO CESAR. Válido Hasta Diciembre 31 del 2010. PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL DEL PREDIO 010104080037902 AVALUO $109.961.000,oo. DIRECCION K 50 72 – 14 AP. 503 P 5. VALIDO HASTA DICIEMBRE 31 DEL 2010. PAZ Y SALVO DE VALORIZACION DEL PREDIO ANTERIOR. ESTAMPILLA PRO – HOSPITAL DE I y II GRADO Nº 1510—04128 POR LA SUMA DE $1.649.000,oo. PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL DEL PREDIO 010104080036902 AVALUO $84.051.000,oo. DIRECCION K 50 72 – 14 AP. 502 P 5. VALIDO HASTA DICIEMBRE 31 DEL 2010. PAZ Y SALVO DE VALORIZACION DEL PREDIO ANTERIOR. ESTAMPILLA PRO – HOSPITAL DE I y II GRADO Nº 1510—04129 POR LA SUMA DE $1,261.000,oo.

981

7 700052 397266

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL DEL PREDIO 010104070020000 AVALUO $292,958,000,oo. DIRECCION K 49 72 – 62. VALIDO HASTA DICIEMBRE 31 DEL 2010. PAZ Y SALVO DE VALORIZACION DEL PREDIO ANTERIOR. ESTAMPILLA PRO – HOSPITAL DE I y II GRADO Nº 1510—04127 POR LA SUMA DE $4.394.000,oo. **ADVERTENCIAS**: Se advirtió al (los) compareciente(s) lo siguiente: a) La obligación que tiene de leer la totalidad del texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en el consignados. b) Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento público con fines fraudulentos e ilegales. c) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del compareciente que no se expresó en este instrumento. d) La firma de la misma demuestra aprobación total del texto. En consecuencia, la(el) Notario(a) sólo responde de la regularidad formal del insturmento público ya que las informaciones pertinentes sólo a ellos atañen. f) Que dado que el compareciente ha leído cuidadosamente esta escritura pública, los errores de transcripción en que en ella se incurra no son atribuíbles al(el) notario(a), sino a las partes. g) Los errores de una escritura pública sólo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (art. 102 Decreto 960/70). Leído y aprobado que fué el presente público Instrumento se firma por todos los que en el hemos intervenidos, previa advertencia de Registro correspondiente. Derechos Notariales $ 3.490.305 Superintendencia $3.570.oo. Fondo $3.570.oo. IVA $ 657.824. **Se liquidó en base a $** 1.086.250.351,oo. – – – – – Decreto 1681 de 1.996. Modificado por Resolución 10301 del 2009. Se redactó en las hojas de papel Notarial números: 7700052-397273, 280, 297, 303, 310, 327, – 334, 341, 266. =

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

FIRMA.

C.C. 45757465

T.P. 131817

DIRECCION CRA 70 Nº 84-157

TEL 3016412386

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIA SEPTIMA
CIRCULO DE BARRANQUILLA

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ

NOTARIO SEPTIMO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEPTIMA
NOTARIO ENCARGADO
CIRCULO DE BARRANQUILLA

ES FIEL Decima Segunda COPIA DE SU
ORIGINAL SE EXPIDE DE LA ESCRITURA PUBLICA
No. 3567 DE FECHA 30/04/02
CON DESTINO A Interesado
CONSTA DE 01 FOLIOS
BARRANQUILLA 31 MAYO 2012

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO